



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 5618

BUENOS AIRES, 15 JUL 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-5461-15-6 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que la firma QUALITY PHARMA S.A., solicita la limitación del Director Técnico y Co-Director Técnico y la designación del nuevo Director Técnico.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Limitase al Farmacéutico Señor RAÚL GONZALEZ, Documento Nacional de Identidad N° 14.263.156, Matrícula Nacional N° 11.050, como

SECRETARÍA DE POLÍTICAS,  
REGULACIÓN E INSTITUTOS  
ANMAT



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

## DISPOSICIÓN N° 5618

Director Técnico de la firma QUALITY PHARMA S.A., con domicilio en la calle General Villegas N° 1.510, localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, a partir del 30 de abril de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Limitase al Farmacéutico Señor OMAR ARIEL LOSZNIOWSKI, Documento Nacional de Identidad N° 29.575.976, Matrícula Nacional N° 16.024, como Co-Director Técnico de la firma QUALITY PHARMA S.A., con domicilio en la calle General Villegas N° 1.510, localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, a partir del 30 de abril de 2015.

ARTÍCULO 3º.- Designase al Farmacéutico Señor OMAR ARIEL LOSZNIOWSKI, Documento Nacional de Identidad N° 29.575.976, Matrícula Nacional N° 16.024, como Director Técnico de la firma QUALITY PHARMA S.A., con domicilio en la calle General Villegas N° 1.510, localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, a partir del 01 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-5461-15-6

DISPOSICIÓN N° 5618

dc

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.